



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): CHILLIHUANI CONDORI ALEJANDRO
Título Habilitante: 17-TAM/C-FYR-A-039-06
Modalidad de Aprovechamiento: Forestación y/o Reforestación
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / INAMBARI
Plan de Manejo Forestal: POA 2
Res. de Aprobación del Plan: 1528-2008-INRENA-ATFFS-TAMBOPATA-MANU
Inicio de vigencia del Plan: 20/10/2008
Zafra: 2008-2009
Volumen del Plan(m3): 512.25
Consultor/Regente que suscribió el plan: VELA DA FONSECA MAURO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 21/10/2012, **Término:** 25/10/2012
Nro Res. Inicio PAU: 069-2013-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU: 181-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Resolución TFFS: 052-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 89.78U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , e)
 RLFFS 27308 ART. 295: , c)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Inga sp.</i> <i>Shimbillo</i>		15.66	10
2	<i>Virola sp.</i> <i>Cumala</i>		5.15	5.136
3	<i>NN</i> <i>Aleton</i>		31.38	24.091



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 12/01/2025 05:36:04

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 295 Inciso c)	Cambio de uso no autorizado de las tierras.

